

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2024
1RA. ETAPA- SOBRE UNO (1) – EVALUACIÓN TÉCNICA

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 09 DE JULIO DE 2024

En el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024" – PLURIANUAL - ID N° 448.834, el comité procedió a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES/SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DOS SOBRES

En fecha 25 de junio de 2024 se recibieron las siguientes ofertas de las firmas: RUBEN MORALEZ PAOLI, PCG AUDITORES –CONSULTORES, BAKER TILLY PARAGUAY, y CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES, conteniendo dos sobres (Propuesta Técnica y Económica).

Método de presentación de Ofertas: Doble Sobre. Selección basada en Calidad y Costo.

Se procedió a la apertura de los sobres que contienen las PROPUESTAS TÉCNICAS (Sobre N° 1), de las firmas RUBEN MORALEZ PAOLI, PCG AUDITORES –CONSULTORES, BAKER TILLY PARAGUAY, CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES.

En cuanto a los sobres que contienen las PROPUESTAS ECONÓMICAS (Sobre N° 2) se mantienen cerrados bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y serán abiertas las ofertas económicas de los oferentes que hayan superado la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 9823/2023: "...El acto de apertura de ofertas económicas se llevará a cabo en la fecha y hora fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada."

1.1 Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 14/2024 de fecha 25 de junio del 2024 - Propuestas Técnicas (Sobre N° 1).
- Carta Interna DL/C N° 122/2024 de fecha 25 de junio del 2024. Por la que UOC remite las propuestas técnicas de las firmas Consultoras a fin de su evaluación técnica.

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido de "evaluación técnica", los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 13 "...La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 —1870"



...” de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al artículo 108 y 109 del Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley 7021/2022.”

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
SOLPED N° 10002416 - Sub Gerencia de Contabilidad/Gerencia Financiera – Administración Central		
1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024	
1.1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIO FISCAL 2023	<p>El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables de los Ejercicios 2023 y 2024, durante el periodo de examen que corresponda a cada ejercicio, deberán ser:</p> <p>1. Efectuar: Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan según la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.</p> <p>2. Efectuar: un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2023 y 31/12/2024 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos. Dictaminar sobre las rectificativas de las DDJJ, las que fueran necesarias en cada ejercicio.</p> <p>3. Efectuar: acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes tales como: insumos, repuestos, materiales, y otros bienes si fueren necesarios, al cierre de cada ejercicio. Evaluación técnica de los resultados, plan de mejoramiento en el tratamiento de inventarios.</p> <p>4. Verificar: la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al cierre de cada ejercicio examinado.</p> <p>5. Realizar: una recopilación y análisis de los hallazgos de auditoría interna en los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas a través del cumplimiento de los planes de mejoramiento.</p> <p>6. Remitir: las recomendaciones a tener en cuenta para cada punto sujeto de análisis por el equipo auditor, a la máxima autoridad de la Institución.</p> <p>7. Realizar: El examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que:</p> <p>a) Están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos.</p> <p>b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.</p> <p>c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.</p> <p>d) Fueron correctamente registrados presupuestaria y contablemente.</p> <p>8. Efectuar: Una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno de la empresa a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de Auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO–Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission los que incluyen:</p> <p>a) El ambiente de control.</p> <p>b) La valoración de los riesgos.</p> <p>c) Los sistemas de contabilidad y de información.</p> <p>d) Las actividades de control.</p> <p>e) Las actividades de monitoreo. Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros. Los</p>
1.2	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIO FISCAL 2024	

siguientes aspectos:

-La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información.

-El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del periodo anterior.

El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice al auditor para emitir conclusiones deberá ser el de muestreo sin y con bases estadísticas, debiendo inferirse de su propuesta que criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión, la confianza de su análisis y opinión.

El auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación.

Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP: 2015

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas (Sobre N° 1), a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	1. RUBEN MORALEZ PAOLI	2. PCG AUDITORES - CONSULTORES	3. BAKER TILLY PARAGUAY	4. CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES
Formulario TEC-1 de Presentación de Propuesta Técnica	Presentó/Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	No aplica	SIPE / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó/Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley 7021/22 Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	No Cumple (*)	Presentó / Cumple

(*) De acuerdo a las verificaciones realizadas por la Asesoría Legal, el cual forma parte del presente informe, se constató que la firma **BAKER TILLY PARAGUAY**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en inhabilidades previstas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03**, conforme se observa en la siguiente la imagen:



GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

000004

Cont. Res. DNCP N° 1993/18

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 25 de junio de 20243

BAKER TILLY PARAGUAY, con R.U.C 80089255-0, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/amos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/emos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de cualquier Convocante, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

FERNANDO CARDOZO,
Aclaración de Firma/s

Que, al no corresponder con lo requerido en el **PBC. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** – punto 14 "... Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: **DOCUMENTOS DE LA OFERTA** **Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas: ...c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley 7021/22 Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. * - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)*", y que conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 9823/2023** que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas." **Artículo 58, Inciso c) "De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"**, la oferta de la firma **BAKER TILLY PARAGUAY**, ha sido **DESCALIFICADA**.

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 19 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas RUBEN MORALEZ PAOLI, PCG AUDITORES-CONSULTORES, y CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado. Se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	1. RUBEN MORALEZ PAOLI	2. PCG AUDITORES - CONSULTORES	3. CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES
Constancia SIPE N°	1769530	1796253	1796223
RUC N°	532248-0	80020816-1	80026558-0
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	No Presentó / Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó/Cumple	SIPE / CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Fotocopia de comprobante de último pago de IVA	No presentó / Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó. Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó. Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presentó / Cumple	Presentó / Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	No Presentó / Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Formulario de Declaración de Personas	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple	Presentó / Cumple
Formulario TEC-6: Currículo del Personal Profesional Propuesto	Presentó	Presentó	Presentó
Capacidad Técnica: (documentos que lo respalden en cuanto a los requisitos expuestos en la Matriz de Evaluación)			
1. Experiencia de la Firma	1- Presentó	1- Presentó	1- Presentó
2. Personal Clave y Equipo Técnico para realizar el trabajo	2- Presentó	2- Presentó	2- Presentó
3. Cronograma y plan de trabajo	3- Presentó	3- Presentó	3- Presentó

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 9823/2023** que reglamenta la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, Artículo 57: "...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

- Nota CEO/INC N° 36/2024 de fecha 01 de julio de 2024 dirigida a la firma **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**.
- Nota CEO/INC N° 37/2024 de fecha 01 de julio de 2024 dirigida a la firma **RUBEN MORALEZ PAOLI**.
- Nota CEO/INC N° 38/2024 de fecha 01 de julio de 2024 dirigida a la firma **PCG AUDITORES - CONSULTORES**

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
1. RUBEN MORALEZ PAOLI	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presentó
	Fotocopia de último pago de IVA	Presentó
	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente/Patente Profesional	Presentó
2. PCG AUDITORES - CONSULTORES	Fotocopia de último pago de IVA	Presentó
	Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presentó
3. CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES	Fotocopia de último pago de IVA	Presentó

6.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las propuestas en su aspecto técnico, conforme a las disposiciones del **Decreto N° 9823/2023** en su **Artículo 55, inciso b.1. Evaluación la propuesta técnica, segundo párrafo: ii.** "... de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación", Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Capacidad Técnica de los Consultores: **RUBEN MORALEZ PAOLI, PCG AUDITORES –CONSULTORES, y CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES.**

7.1.- CAPACIDAD TÉCNICA

Que, conforme a lo previsto en el I PBC, **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica:** "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de CALIDAD Y COSTO. Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/ económico que obtengan en la evaluación. El comité de evaluación designado por la Contratante, analizará primero las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado más adelante. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico (St) para proceder luego a la evaluación económica. El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son los que se exponen a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I) Experiencia de la Firma	50
II) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo	40
III) Cronograma y plan de trabajo	10
PUNTAJE TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100."

La Gerencia Financiera en carácter de Área Requirente procedió a analizar los documentos presentados por los distintos oferentes, en base al sistema de selección y a los criterios establecidos para el efecto, concluyendo en su Informe Técnico de fecha 03 de julio de 2024 el cual forma parte del presente informe, que los oferentes **RUBEN MORALEZ PAOLI, y PCG AUDITORES – CONSULTORES**, han superado el puntaje mínimo requerido. La Empresa **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES** no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido (**Anexo I**).

El resultado del estudio se resume en el siguiente cuadro:

RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA					
Criterios de Evaluación ítems	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	1. RUBEN MORALEZ PAOLI Puntaje obtenido:	2. PCG AUDITORES - CONSULTORES Puntaje obtenido:	3. CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES Puntaje obtenido:
I) Experiencia de la Firma	70 pts.	50 pts.	50 pts.	50 pts.	50 pts.
II) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo		40 pts.	26 pts.	21 pts.	15 pts.
III) Cronograma y plan de trabajo		10 pts.	10 pts.	10 pts.	4 pts.
Puntaje Total	70	100	86	81	69

8.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el PBC **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Se verificó que: **RUBEN MORALEZ PAOLI, y PCG AUDITORES –CONSULTORES**, se encuentran habilitadas actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	
MORALEZ PAOLI Y ASOCIADOS	80088259-8		16/12/2022 10:10	Activo	SI	🔍

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 981 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax: 415 - 4000 - dnep@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	
PCG AUDITORES CONSULTORES	80020816-1		11/02/2009 09:28	Activo	SI	🔍

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 981 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax: 415 - 4000 - dnep@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe en virtud a los **criterios de selección** del PBC, y conforme a lo establecido en la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas," Artículo 55 –II, Inciso b.1, tercer párrafo "iii: Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación,"** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

9.1.- APROBAR los resultados de la evaluación técnica del proceso de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024" – PLURIANUAL - ID N° 448.834,** en base a los criterios de calificación exigidos en el PBC, por el cual las propuestas técnicas de las empresas consultoras **RUBEN MORALEZ PAOLI, y PCG AUDITORES –CONSULTORES** cumplen con las condiciones y califican para la siguiente etapa de evaluación del proceso, conforme al detalle del punto 7.1

9.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la comunicación a través del SICP los resultados de la evaluación técnica con los puntajes obtenidos a todos los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, conforme al detalle del Punto 7.1, con la indicación expresa a los oferentes que no superaron la primera etapa, que les serán devueltos sin abrir los sobres N°2 de propuestas económicas, posterior a la adjudicación.




9.3.- ESTABLECER la fecha y hora para llevar a cabo el Acto de Apertura de Sobres de las propuestas económicas (Sobre N° 2) de las firmas **RUBEN MORALEZ PAOLI, y PCG AUDITORES – CONSULTORES**, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

9.4.- REALIZAR posteriormente la evaluación de las propuestas económicas y elevar el informe de los resultados para sus efectos correspondientes.

Es nuestro informe.

Atentamente

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024" – PLURIANUAL - ID N° 448.834			
N°	Cargo	Nombre	Firma
1	Coordinador de Comité de Evaluación	 Lic. Cynthia Caballero B. Coord. de Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento	
2	Gerente Industrial	 Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	AUSENTE	
4	Secretaría General	 Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaría General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	 Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	

0000207